



"POR EL MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN Y SE REVOCAN UNOS AGENTES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

El Secretario de Hacienda del Municipio de La Estrella, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 024 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Tributaria Municipal se encuentra facultada para implementar todos aquellos mecanismos que le permitan gestionar de forma más eficiente los impuestos, tasas y contribuciones autorizados por el Estatuto Tributario Municipal.

2. Que el impuesto de Industria y Comercio es un gravamen del orden territorial, que se genera por el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio de La Estrella, de forma directa o indirecta, permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos.

3. Que el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo No. 024 de 2020, en sus artículos 68 y siguientes, implementa el Sistema de Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio en La Estrella, cuya finalidad es facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del gravamen en el Municipio.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del mismo Acuerdo No. 024 de 2020, determinó los agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de La Estrella, y además facultó a la Secretaría de Hacienda para realizar el nombramiento de otros agentes mediante acto administrativo:

"ARTÍCULO 78. AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. A partir del 1 de marzo del año 2021, son agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de La Estrella: Los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, las Unidades Administrativas con régimen especial; la Nación; la Gobernación de Antioquia, el Municipio de La Estrella y demás entidades públicas o estatales de cualquier naturaleza jurídica, ya sean del orden nacional, departamental o municipal, con jurisdicción o presencia en el Municipio de La Estrella.

También son agentes de retención los consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y sociedades fiduciarias, estas últimas frente a los recursos propios y a los del fideicomiso.

De igual forma, serán agentes de retención del impuesto quienes sean nombrados mediante acto administrativo por la Secretaría de Hacienda, y conservarán esa calidad quienes hayan sido nombrados por la Administración Municipal con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Acuerdo. (...)

5. Que los agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de La Estrella, deben cumplir con una serie de obligaciones plasmadas en la norma tributaria, las cuales se describen a continuación:

a) Efectuar la retención cuando estén obligados conforme a las disposiciones contenidas en este estatuto.



SC6714-1



- b) Llevar una subcuenta en la cual se registren las retenciones efectuadas que se denominará "RETEICA por pagar al Municipio de La Estrella", además de los soportes y comprobantes externos e internos que respalden las operaciones, en la cual se refleje el movimiento de las retenciones que deben efectuar.
- c) Presentar la declaración de retención en los lugares y fechas indicadas en el calendario tributario expedido por la Secretaría de Hacienda, utilizando los formularios prescritos para tal efecto.
- d) Trasladar el valor de las retenciones en los plazos estipulados en el calendario tributario.
- e) Expedir certificado de las retenciones practicadas en el año anterior, antes del 31 de marzo de cada año. También servirán como soporte de la retención practicada los comprobantes de egreso o de pago. En cualquier caso, tales comprobantes o certificados deberán identificar el nombre o razón social y NIT del sujeto sometido a retención, la fecha en la cual se practicará la retención, el valor de la operación sujeta a retención y el valor retenido.
- f) Conservar los documentos soportes de las operaciones efectuadas, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación.
- g) Las demás obligaciones inherentes a la calidad de agente de retención, las cuales se encuentran establecidas en el Estatuto Tributario Municipal.



SC6714-1

7. Que los periodos bimestrales establecidos para efectos de la retención en la fuente por concepto de Industria y Comercio son los siguientes: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre, noviembre-diciembre.

El incumplimiento de la declaración y pago dentro los plazos establecidos mediante resolución que establece el calendario tributario municipal, genera las sanciones e intereses moratorios contemplados en la normativa tributaria vigente.

8. El nombramiento como agente de retención que se realiza por medio del presente acto, inicia a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR como agentes de retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de La Estrella, a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023), a:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	43169490	GLORIA ISABEL DIAZ OCHOA
2	800016026	CORPORACIÓN ISOLDA ECHAVARRIA
3	800122468	CENTRO DE ENSEÑANZA PRECOZ LA ALEGRIA DE APRENDER LTDA
4	800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.
5	800158519	CORRUSTAR S.A.
6	800160280	ROLLOS Y SOBRES S.A.S



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Diciembre 21, 2022 7:38
Radicado 2022-002860

7	800186264	DISTRIBUIDORA SURTIR S.A.S
8	800190665	COMERCIALIZADORA SYE Y CIA S.A.
9	800216317	FANTASY TRADING S.A.S.
10	800251566	ASELLASEG INGENIERIA S.A.S.
11	811002052	FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO S.A.S
12	811002867	SOPORTICA S.A.S
13	811007532	GRUPO ABC LEDER S.A.S
14	811021891	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS S.A.S.
15	811023478	MILFORT S.A.S
16	811023698	MASTERCAJAS S.A.S.
17	830098347	HUELLA DIGITAL S.A.S
18	830500971	CHEMCOMERCIAL S. A.S.
19	830508261	C.I. JYJ DISTRIBUCIONES S.A.S.
20	860048867	DISAN COLOMBIA S.A.
21	890806999	ARMETALES SA
22	890906145	COBRAL S.A.S
23	890907681	COMERCIAL DE EMPAQUES Y PAPELES S.A.S
24	890923681	CIMBRADOS S.A.
25	890927063	JORGAL S.A.S
26	890928257	ALICO S.A.S
27	890943045	PREXXA S.A.S
28	900052603	PINTURAS Y SOLVENTES SUPRATECH S.A.S.
29	900054545	IMPORTACIONES Y SUMINISTROS JYR S.A.S
30	900075823	LAMINADOS GALVANO PLASTICOS S.A.S
31	900084214	CAJASPRINT S.A.
32	900085631	BC SESRVICIOS INTEGRALES S.A.S
33	900120710	ALLTEX S.A.S
34	900124691	PRODUCTOS YULI S.A.
35	900208698	PROMEAT S.A.S
36	900211833	S&V OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES S.A.S.
37	900297789	STOCK DIESEL S.A.S.
38	900304509	LOGÍSTICAS GO S.A.S.
39	900311886	INGENIERIA DE TUBOS DE CARTON S.A.S.
40	900392211	CAFE DE SANTA BARBARA S.A.S.
41	900408664	PLASTIRED S.A.S.
42	900408901	INDUSTRIA DE ASEO LIMPIAHOGAR S.A.S
43	900417845	EMPRESA METROPOLITANA DE TRANSITO DEL ABURRA SUR S. EN C.
44	900424784	RALYXXTON AUTOMOTRIZ S.A.S.
45	900440362	PROPLANET S.A.S.
46	900467903	VITAMARKET S.A.S.
47	900470301	CUBIERTAS Y FORMAS S.A.S.
48	900494974	DISTRIBUIDORA SOLLA S.A.S.
49	900564299	FIBRAS Y FIGURAS S.A.S.
50	900590596	FRUTOS DEL NOGAL
51	900690999	REDPLAS S.A.S.
52	900752534	TEXTILES Y MODA IKIGAI S.A.S.
53	900753963	LA FAVORITA DE LA ESTRELLA S.A.S.
54	900802928	PRODUCTORA ECOVID S.A.S.
55	900824956	FERRICA S.A.S.
56	900929103	SILEC CABLE SUCURSAL COLOMBIA
57	900933881	GRUPO EMPRESARIAL JYN TECHNOLOGY S.A.S.
58	901002505	TRES TRIGOS S.A.S.
59	901023910	PLASTICOS ABURRA S.A.S.
60	901035595	BRATEX S.A.S.
61	901040898	SYAM COSMETICS S.A.S.
62	901049807	ONLYRUBBER S.A.S.
63	901089136	PROYECTOS Y METALURGICAS S.A.S.



SC0714-1



64	901093458	FACASAN S.A.S.
65	901096211	MAKI POLLO S.A.S
66	901266682	GRUPO CASA PAULINA S.A.S.
67	901273252	ROTOVEL S.A.S.
68	901285491	TEJIDOS TEXTILTEX S.A.S.
69	901306040	BIOXIGEN S.A.S.
70	901326056	COMERCIALIZADORA DE CAFE PALACIO S.A.S.
71	901434324	MP LOGISTICS S.A.S.
72	901466634	APOLO SHOES COLOMBIA S.A.S.

PARÁGRAFO. El nombramiento de los agentes de retención efectuado por medio de la presente Resolución, estará vigente hasta que sea revocado por la administración municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Revocar el nombramiento como agentes de retención a los siguientes contribuyentes:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	3175875	LUIS FELIPE APONTE LAGOS
2	21637897	CONCEPCION BELEÑO CORDERO
3	70723127	ALIRIO BUSTAMANTE OSORIO
4	1036599507	ANDRES DAVID PUERTA VELEZ
5	800011651	INGENIERIA Y CONTRATOS SAS
6	800038129	INTEGRAL DE CARGA CARGRANEL S.A.S.
7	800136310	INVERTRAC S.A.
8	800148756	TRANSPORTES LODISCARGA S.A.S.
9	800157427	CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
10	800172933	OBRAS Y TERRENOS S.A.S.
11	800246302	TANQUES Y CAMIONES S.A.
12	804013696	METAL EX INTERNACIONAL S.A.
13	805013094	MASERVINOX S.A.S. MANTENIMIENTO SERVICIOS INOXIDABLE
14	805020223	APIX CARGO S.A.S.
15	809012183	INVERSIONSTAS DE CARGA S.A.S.
16	811002985	TRANSPORTADORA ESTRELLA S.A.
17	811016494	INVERSIONES EL CHUSCAL
18	811016822	COORDINADORA DE TANQUES S.A.S
19	811018390	POMELOS S.A.S.
20	811027326	BELLCHEM INTERNACIONAL S.A.S.
21	811029152	QUÍMICA KAIROS S.A.S.
22	811039375	LIQUITRANS S.A.S.
23	811044126	TRANSPORTES PINO S.A.S.
24	830022380	PC CHAMPION S.A.S.
25	830022889	TROTER S.A EN REORGANIZACION
26	830108731	LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE CARGA S.A.
27	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. BIC.
28	830141359	TRANSBORDA S.A.S.
29	860002585	GRANITOS Y MARMOLES S.A.S.
30	860507248	J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.
31	890200474	INCUBADORA SANTANDER S.A.
32	890211546	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES JORTURBAY
33	890911878	CARIBE MOTOR DE MEDELLÍN S.A.S.
34	890913952	FIBRATORE S.A.S.
35	890938020	INPROQUIM S.A.S.
36	899999316	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
37	900047874	GRUPO AFIN FARMACEUTICA S.A.S.
38	900058852	DIALSA S.A.S



SC6714-1



39	900072664	VIACARGO S.A.S.
40	900089635	RUN CARGO LTDA.
41	900164363	INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S.
42	900188208	MUNDO KIA S.A.
43	900210756	COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUNTO CARGA
44	900211054	MASA EXCAVACIONES S.A.S.
45	900279148	UNIDAD DE BODEGAS SAN BARTOLOME S.A.S.
46	900316113	UNIDAD DE BODEGAS SAN SEBASTIAN P.H.
47	900320596	MVH INVERSIONES S.A.S.
48	900335259	CREDITOS ORBE S.A.
49	900335765	VIGIA SERVICIO ESPECIAL S.A.S.
50	900341086	COMERCIAL NUTRESA S.A.S.
51	900347966	H Y E DRINKS DE COLOMBIA S.A.S
52	900386800	MAC JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S.
53	900402552	LOGOTRANS S.A.S.
54	900407900	DISTRIBUCIONES MONARCA SAS
55	900437294	MASLOGISTICA S.A.S.
56	900475033	TAG CADENA S.A.S.
57	900496469	COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS
58	900512894	URBANIZACIÓN CLARO VERDE P.H.
59	900521357	JMV CONSTRUCTORA S.A.S.
60	900534310	TNC CARGO S.A.S.
61	900536047	B&S TRANSPORTES S.A.S.
62	900543330	LOGISTICA INTEGRAL LECARGO S.A.S
63	900549872	LINGATEX S.A.S
64	900611389	DOMAT SERVICES NORTE S.A.S.
65	900625974	MEGA FILTERS S.A.S.
66	900626620	AMPLAS S.A.S.
67	900635112	SOLUCIONES MÓVILES Y DE TRANSPORTE S.A.S.
68	900704378	DEMOLITIERRAS S.A.S.
69	900721041	GABRIEL JAIME ECHEVERRI GALLO - EXCAVACIONES S.A.S.
70	900735687	EDIFICIO PORTAL DE ALAMEDA 2 P.H.
71	900762254	INVERSIONES PULIDO RAGUA S.A.S.
72	900793253	DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS S.A.S.
73	900802323	ERICK & MARK S.A.S.
74	900810414	DRINKS DE COLOMBIA S.A.S.
75	900837175	FABRICA DE HIELO MONTEBLANCO S.A.S.
76	900855191	CADENA APPS S.A.S.
77	900922003	TERMOENCODOS PROFESIONALES S.A.S.
78	900937793	JW EXCLUSIVE
79	900958259	INGEALQUIPOS S.A.S.
80	900978341	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
81	900984749	SHIPPING SERVICES COLOMBIA S.A.S.
82	901025374	EASY SMILE INNOVATION S.A.S.
83	901041412	P&E LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S.
84	901066893	GRUPO BPLAST S.A.S.
85	901074793	RJ S.A.S
86	901090976	EDIFICIO ARBOLEDA DE LA ESTRELLA P.H.
87	901093908	PLAISCO S.A.S.
88	901121120	COMERCIALIZADORA DE ALUMINIO Y ALEACIÓN S.A.S.
89	901126286	PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.
90	901156010	MONTAJES VULCANO S.A.S.
91	901199356	ACOPOL COLOMBIA S.A.S.
92	901214953	CAMIONES Y PLANCHONES S.A.S.
93	901239576	CONSORCIO GRUPO STORK
94	901263805	EDIFICIO MIRADOR DEL SUR ETAPA 1 P.H.
95	901269236	DSI UNDERGROUND COLOMBIA S.A.S.
96	901280176	INVERTRANS 10 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.



SC6714-1



97	901290945	CONSORCIO TABARCA
98	901305851	CONDominio BOSQUES DEL TRAPICHE
99	901339183	CONSORCIO ANSA
100	901342678	URBANIZACIÓN SIERRA MORENA P.H.
101	901362124	TRANSPORTAMOS J&J S.A.S.
102	901380918	PARQUE RESIDENCIAL COSTA AZUL P.H.
103	901396695	LOKMA OPERADOR LOGISTICO S.A.S.
104	901425705	GRUPO INVERSIONISTA MIALGROS S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO. Los agentes de retención nombrados en la presente Resolución deberán cumplir con las obligaciones mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución, y en general con todos aquellos deberes establecidos en el Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de La Estrella -



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Diciembre 21, 2022 7:38
Radicado 2022-002860

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS PÉREZ OSORIO
Secretario de Hacienda

Proyectó: Abogado -Contratista	Julián Franco Ospina. GOBS Estrategias Públicas S.A.S	
Revisó Subsecretario de Rentas	Gabriel Jaime Alzate Henao	

13.26



SC6714-1